



ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2009/MDCA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Cerró azul, 26 de Noviembre del 2009.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Proyecto de Ordenanza que restablece la vigencia de la Ordenanza N° 022-2007-MDCA de fecha 09 de Noviembre del 2007.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, como órgano del gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 022-2007/MDCA, se estableció el Régimen Tributario de las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2008, Ordenanza que fue ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2007-MPC, del 21 de Diciembre de 2007, de la Municipalidad Provincial de Cañete.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69-A del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 135-99-EF, las Ordenanzas que aprueben las tasas por Arbitrios deberán ser publicadas a más tardar el 31 de Diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su aplicación.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 69-B del referido Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades que no cumplan con lo dispuesto en el Artículo 69-A, en el plazo establecido por dicha norma, sólo podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por servicios públicos o arbitrios al 1 de enero del año fiscal anterior.

Que en aplicación del artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, durante el año 2009 se ha aplicado la Ordenanza N° 022-2007-MDCA.

Que mediante Informe 064-2009/MDCA, la Gerencia de Administración Tributaria propone que se mantenga en el año 2010 las mismas tasas establecidas en la Ordenanza N° 022-2007-MDCA.

De conformidad con los artículos 9º, 20º y 40º de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el D.S. N° 135-99-EF-TUO del Código Tributario, Decreto Legislativo N° 776 - Ley de Tributación Municipal, el Concejo por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

ORDENANZA QUE RESTABLECE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 022-2007-MDCA – “RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LAS TASAS DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO”

Artículo Primero.- RESTABLECER la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 022-2007/MDCA de fecha 09 de Noviembre de 2007 que fijó el Régimen Tributario de las Tasas de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo, que se aplicará en el año 2010.

Artículo Segundo.- REMITIR la presente Ordenanza Municipal a la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines de Ley.

REGISTRARSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA RASPA VDA. DE PAIN
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul